



DECRETO N° 41/2017

Los Conquistadores (Entre Ríos), 03 de Noviembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 12/2017 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 03 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde al Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza quedo **DECLARADO ESTADO DE EMERGENCIA CLIMATICA** en la prestación del SERVICIO PUBLICO de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA TRAMA VIAL, DESAGUES Y CAUSE DE ARROYO en la JURISDISCCION del GOBIERNO DE LOS CONQUISTADORES.

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación.

Por ello:


El Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°) PROMULGASE La Ordenanza N° 12/2017 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 03 de Noviembre de 2017, mediante la cual se sanciono la **DECLARACION ESTADO DE EMERGENCIA CLIMATICA** en la prestación del SERVICIO PUBLICO de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA TRAMA VIAL, DESAGUES Y CAUSE DE ARROYO en la JURISDISCCION del GOBIERNO DE LOS CONQUISTADORES.

ARTICULO 2°) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


HECTOR OMAR DIAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES